RESOLUCIÓN APROBATORIA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERNAMEG, DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 89

FECHA 11 DE JUNIO DE 2021

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la **Ley Nº 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; **Ley Nº 19.023**, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **Ley Nº 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Resolución Nº 19** de 2017, del SERNAMEG, que delega facultades en las Directoras Regionales y **Resolución Nº 07 Y 08** de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que, mediante Resolución Nº 19 de 2017, se delegó en quien ejerza el cargo de Directora o Director Regional, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, con fecha 28 de mayo de 2021, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO, se celebra convenio de cooperación mutua.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el convenio suscrito con fecha 28 de mayo de 2021, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO, que acuerdan suscribir el presente convenio de mutua colaboración:

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena, a 28 de mayo de 2021, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, en adelante –IND-, RUT Número sesenta y un millones ciento siete mil guion cuatro, representado por su Directora Regional (S) doña **MARIA VIRGINIA VARAS GUERRERO**, Cédula Nacional de Identidad y Rut Número ocho millones novecientos ochenta y dos mil novecientos noventa y seis guion ocho, con domicilio para estos efectos en calle San Joaquín número mil setecientos ochenta y cuatro, La Serena, por una parte; y, de otra, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO** –en adelante, SERNAMEG-, RUT Número sesenta millones ciento siete mil guión seis, representado por su Directora Regional doña **MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO**, cédula nacional de identidad N° doce millones doscientos diecinueve mil trescientos veintisiete guión seis, ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt número setecientos noventa y ocho, comuna de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO ANTECEDENTES

1. Que, es deber del Estado crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo al efecto una Política Nacional de Actividad Física y Deporte orientada a la consecución de tales objetivos.

2. Que, la Política Nacional de Actividad Física y Deporte debe reconocer y fomentar el ejercicio del derecho de las personas a organizar, aprender, practicar, presenciar y difundir actividades físicas y deportivas. Asimismo, debe contemplar acciones coordinadas de la Administración del Estado y de los grupos intermedios de las sociedades destinadas a impulsar, facilitar, apoyar y fomentar tales actividades físicas y deportivas en los habitantes del territorio nacional, en comunidades urbanas y rurales, como también a promover una adecuada ocupación de los lugares públicos y privados especialmente acondicionados para estos fines.

3. Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en adelante indistintamente IND, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene por objeto, entre otros, ejecutar la Política Nacional de Actividad Física y Deporte, así como la promoción de la cultura deportiva en la población y la asignación de recursos para el desarrollo del deporte.

4. Que, conforme lo dispuesto en la letra d) del artículo 22 de la Ley N°19.712, corresponde a la Dirección Regional del IND, suscribir, en representación del Servicio toda clase de convenios, actos o contratos con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, a nivel regional, para el cumplimiento de sus fines.

5. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, en adelante – SERNAMEG- es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de

la Mujer y la Equidad de Género. Entre otras, le corresponde la función de ejecutar medidas que promuevan el reconocimiento y respeto de las mujeres y de la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional; coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres; celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

6. Que, con el objeto de velar por el debido cumplimiento de los fines determinados para cada una de las partes, estas acuerdan suscribir un acuerdo de colaboración reciproca cuyas clausulas se indicarán a continuación.

SEGUNDO Las partes manifiestan su interés:

1. En suscribir un convenio específico de colaboración mutua con la finalidad de contribuir al desarrollo de la región de Coquimbo en el ámbito de la cultura deportiva, con miras a promover el reconocimiento y respeto de las mujeres y de la equidad de género

2. Coordinar voluntades, capacidades e iniciativas que permitan consolidar la interacción entre el IND y SERNAMEG.

3. Y las demás materias que las partes consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos que se procuren.

TERCERO Las partes acuerdan operativamente:

1. Las partes involucradas se consultarán y coordinarán cada vez que lo estimen necesario para la mejor planificación y/o ejecución de los proyectos, programas o iniciativas que se acuerden.

2. Que las partes involucradas difundirán toda acción, programa o proyecto que realicen en conjunto a través de los canales comunicacionales que cada entidad estime pertinente, haciendo énfasis en la colaboración en conjunto, debiendo nombrar a las instituciones en tales difusiones.

CUARTO Así, las partes convienen en:

1. Propender a potenciar la vinculación entre SERNAMEG y el IND, en la región de Coquimbo, a través de actividades deportivas de apoyo a la comunidad.
2. Propender al desarrollo de programas y proyectos de cooperación, que deberán ser documentados en convenios específicos, en donde se expliciten los detalles de cada uno de ellos.

QUINTO Las partes acuerdan no divulgar ni hacer uso de la información que conozcan en virtud de la ejecución del Convenio para una finalidad distinta que la contemplada en el presente instrumento. La misma obligación se extiende a su persona, como a terceros con quienes suscriba contratos que den lugar al acceso de información obtenido en virtud de su ejecución, de tal manera que dicha información, datos, informes, y en general, cualquier antecedente que las partes entreguen será de su propiedad exclusiva, debiendo, en todo caso, respetarse las causales de reserva o secreto contempladas en la legislación vigente.

Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes –previa autorización de la contraparte-, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de programas, proyectos o iniciativas de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

SEXTO La coordinación técnica del presente convenio por parte del IND, corresponde al Encargado el Programa de Deporte Participación Social, don Luis Arnello Torres luis.arnello@ind.cl. Por parte de SERNAMEG la coordinación será realizada por doña Jadille Nara Barraza, Encargada OIRS Sernameg Región de Coquimbo, dirección de correo electrónico jnara@sernameg.gob.cl.

SEPTIMO **CONVENIOS ESPECIFICOS**

Los convenios específicos que se establezcan deben considerar al menos, el nombre y objetivos, plazo y personal involucrado, así como responsables de las actividades.

OCTAVO **PLAZO**

El presente convenio tendrá una duración de 2 años, renovable automáticamente por igual período. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, explicitando tal situación y razones por escrito, mediante carta certificada, con al menos noventa días de anticipación, a fin de resolver sobre los proyectos en ejecución, conforme a los procedimientos y convenios específicos que para tal efecto se hayan establecido.

NOVENO **CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia en la interpretación y/o aplicación del contenido de las cláusulas del presente convenio que pudiera surgir durante su ejecución, será resuelta de mutuo entendimiento por ambas partes.

DÉCIMO **EJEMPLARES**

Este convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor, quedando un ejemplar para cada una de las partes.

PERSONERÍAS

La personería de doña María Virginia Varas Guerrero para representar al Instituto Nacional de Deportes de Chile, consta de la Resolución TRA N°857/686/2020, mediante la cual se dispone el orden de subrogación de la Dirección Regional de Coquimbo.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30

de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG REGIÓN DE COQUIMBO// MARÍA VIRGINIA VARAS GUERRERO DIRECTOR REGIONAL IND REGIÓN DE COQUIMBO".**

ARTICULO 2°: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de gobierno Transparente de SERNAMEG.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE COQUIMBO

Distribución:
- IND Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes.
- Fiscalía SERNAMEG Región de Coquimbo.